

OBJETIVO

Normar actividades relacionadas con la responsabilidad y compromiso de docentes y alumnos, de tal forma, que se promueva el respeto absoluto, generando un ambiente de cordialidad que propicie las condiciones suficientes, donde se desarrollen los objetivos y valores necesarios para la formación de profesionales dignos, capaces de integrarse y servir a la sociedad a la que pertenecen.

MISIÓN.

Formar profesionistas emprendedores con valores humanos, que posean una actitud de liderazgo y compromiso con el desarrollo social del país.

VISIÓN.

Ser una institución consolidada y reconocida como un ente activo de desarrollo social, que a través de una educación integral basada en valores humanos, contribuya a la formación de profesionistas emprendedores y líderes, capaces de generar conocimiento científico y tecnológico.

POLÍTICA DE CALIDAD

Los que integramos la Universidad de Oriente estamos comprometidos con la educación integral de los estudiantes y la mejora continua de organización.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Liderazgo	Generosidad
Trabajo en Equipo	Responsabilidad
Creatividad	Optimismo
Respeto	Perseverancia
Honestidad	
Comprensión	

Artículo 1. - Son alumnos de la Universidad, los que habiendo sido admitidos como tales, hayan cubierto los requisitos del grado que cursa y se encuentren al corriente en el pago de sus derechos .

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 2. – Los alumnos tienen derecho a:

- a).-asistir puntualmente a las clases correspondientes a su inscripción y a participar en ellas.
- b).-participar en los eventos organizados por la escuela, a no ser que expresamente se establezca restricción;
- c).-expresar, libremente a título personal y bajo su responsabilidad, sus ideas y opiniones, siempre con el respeto debido a la comunidad universitaria;
- d).-comunicar a la dirección, por sí mismos, las observaciones, peticiones, inquietudes y propuestas;
- e).-conocer los planes, programas, y toda la información relacionada con sus estudios
- f).-conocer al inicio del curso, los objetivos, temarios, criterios de evaluación, fechas de exámenes, actividades generales y bibliografía para cursar cada asignatura;

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 3. - Son obligaciones de los alumnos:

- a). - Conocer en su totalidad el presente reglamento;
- b). - Entregar oportunamente la documentación requerida por los Directores, Jefes de áreas o Coordinador, así como responder de su autenticidad;
- c). - Asistir puntualmente a las clases, acatando las normas establecidas por la dirección y el profesorado;
- d). - Cubrir los derechos de inscripción y reinscripción.
- e). - Observar un comportamiento adecuado al ámbito universitario, cuidando especialmente los siguientes aspectos:
 - presentación y vestimenta adecuada atendiendo a las buenas costumbres;
 - relaciones interpersonales acorde a las buenas costumbres;
- f). - Evitar hacer declaraciones en nombre de la escuela o de sus compañeros, sin tener la debida autorización para representarlos;
- g). - Abstenerse de ejecutar en la escuela actos con fines mercantiles, políticos y religiosos;
- h). - Abstenerse de intervenir individual o colectivamente, en la escuela o fuera de ella, en actos que perturben el orden, la moral o falten a la dignidad y respeto debido a los miembros de la comunidad universitaria, o que alteren el buen funcionamiento y desarrollo de la vida escolar;
- i). - Guardar respeto a los funcionarios, maestros, empleados y demás personal de la institución;
- j). – Abstenerse de incurrir en fraudes académicos, administrativos, plagios o cualquier otra conducta semejante.
- k). - Cuidar las instalaciones, muebles, libros, y demás bienes propiedad, tanto de la institución como de sus compañeros, maestros y empleados, evitando su daño, robo o destrucción;
- l). – Abstenerse de ingerir bebidas embriagantes dentro de las instalaciones de la Universidad, así como el de sus alrededores;
- m). –Fumar e introducir alimentos en las aulas, laboratorios, pasillos y áreas restringidas dentro de las instalaciones de la Universidad;

n). - Abstenerse de introducir armas de cualquier tipo a la Institución;

ñ). - Abstenerse de presentarse en la Universidad, bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de cualquier otra sustancia enervante;

o).- Acreditar todas las materias del plan de estudios que les correspondan, dentro de los plazos señalados.

Artículo 4.- Se pierde la condición de alumno:

a). - Por baja voluntaria, previa solicitud escrita del alumno, quien debe hacer los trámites establecidos y cubrir cualquier adeudo que existiera con la institución;

b). - Por faltas graves que ameriten su expulsión a juicio de la Dirección;

c). - Por no haberse reinscrito oportunamente;

d). – Al reprobado una asignatura el alumno automáticamente causará baja

e). - Por no estar al corriente con el pago de sus derechos escolares. Será borrado de lista, si adeuda un mes de colegiatura; será suspendido cuando el adeudo sea de dos meses de colegiatura y dado de baja definitiva sin responsabilidad para la Institución.

f). - Por no tener derecho de reinscripción en los casos previstos en el artículo siguiente.

g).- Por haber incurrido en alguna falta grave de conducta o comportamiento a criterio del consejo de dirección conformado por Rectoría, Vicerrectoría y los Directores académico y Administrativo.

Artículo 5. - No operará la reinscripción y, por lo tanto, la institución está en libertad de dar de baja a los alumnos que se encuentren en los siguientes casos.

a).- Al reprobado una asignatura

DE LA DISCIPLINA Y LAS SANCIONES

Artículo 6.- La disciplina en el salón de clase estará a cargo del profesor en turno, con facultad para sancionar faltas leves, con amonestación verbal, escrita o con suspensión al alumno.

Artículo 7.- En caso de que las faltas a juicio del profesor sean graves, deberá comunicarlo a la Coordinación de área para que se tomen las medidas pertinentes.

Artículo 8.- Los Directivos, Coordinadores profesores son los responsables de mantener la disciplina en la Universidad y están facultados para imponer como sanciones, amonestación verbal o por escrito.

Artículo 9.- Cuando se encuentren desperfectos en aulas, talleres y laboratorios, y no se encuentre o denuncie al (los) culpable(s), el grupo que ocupa (ocupó) el espacio en cuestión pagará la cuota de reparación del daño que la Dirección Administrativa disponga conforme a la evaluación del daño.

Artículo 10. - Las sanciones se aplicarán, independientemente, de las responsabilidades civiles o penales en que pudiesen incurrir en el infractor.

DE LAS EVALUACIONES

Artículo 11. - El método de evaluación permitirá:

- a). - Que el alumno tenga la oportunidad de conocer sus propios logros;
- b). - Que el alumno obtenga satisfacción intelectual e incremente su motivación al tener la certeza de los avances que realiza;
- c). - Que los profesores y los alumnos puedan comprobar la eficiencia de los métodos pedagógicos, para alcanzar las metas escolares y los objetivos específicos de los programas;
- d). - Que la institución pueda dar testimonio de la preparación humanística y académica de sus egresados.

Artículo 12. - La comprobación del avance debe haber confrontado los logros reales obtenidos con los objetivos del programa en la etapa del proceso que se evalúa.

Artículo 13.- Los procesos evaluativos se harán a través de exámenes y actividades sistemáticas según criterios de los profesores.

Artículo 14.- Cumplir con el 80% mínimo de asistencias

Artículo 15. – La calificación mínima aprobatoria será de 8.

Artículo 16. - El profesor tiene la obligación de comunicar por escrito los resultados de la evaluación final 8 días después de haber concluido la materia al Departamento de Servicios Escolares.

DE LAS MATERIAS NO ACREDITADAS

Artículo 17. - El alumno que no acredite una materia causará baja.

DE LA CERTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Artículo 18. - La Secretaría de Educación de Puebla, realizará la certificación y validación de estudios.

Artículo 19. - Para solicitar un Certificado de Estudios (parcial o completo), es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- a). - solicitarlo por escrito al Departamento de Servicios Escolares;
- b). - 6 fotografías tamaño infantil (blanco y negro, fondo blanco, frente descubierta);
- c). - cubrir los derechos correspondientes a este trámite;
- d). - el tiempo de entrega del Certificado será el tiempo que nos indique la Secretaría de Educación de Puebla una vez cubiertos todos los requisitos anteriores.

DE LA INFRAESTRUCTURA Y MATERIAL DIDÁCTICO

Artículo 20.- El material didáctico como grabadoras, televisiones, videocasseteras, computadoras, etc.; será utilizado exclusivamente para actividades propias del proceso enseñanza-aprendizaje dentro de la Universidad.

Artículo 21.- Si al alumno se le encuentra responsable directa o indirectamente de maltratar y/o pintar y/o escribir en pisos, paredes, butacas y en general cualquier bien mueble o inmueble que pertenezca a la Institución, se hará acreedor a un cargo económico de acuerdo a la evaluación del daño realizada por la Dirección Administrativa.

Artículo 22.- La Institución no se responsabiliza por robo, daño parcial o total de vehículos estacionados frente o en la periferia de la Universidad.

DEL EXAMEN PROFESIONAL

Artículo 23. - Para presentar el examen profesional, el alumno deberá presentar su solicitud conforme a la forma de titulación correspondiente en las Direcciones Académica y/o Administrativa según sea el caso.

ALUMNO EGRESADO

ARTÍCULO 24.-se considera alumno egresado siempre y cuando cumpla con las siguientes disposiciones:

- a) acreditar todas y cada una de las asignaturas correspondientes al plan de estudios del posgrado.

Yo _____ acepto respetar el presente reglamento y si incurro en alguna falta estaré dispuesto a acatar las disposiciones establecidas por la Universidad de Oriente-Puebla.

Firma del Alumno: _____

Rectoría

Ciclo 2013-2014